

I Administración del Estado

Ministerio del Interior

ORDEN de 28 de mayo de 1983 por la que se suspende la vigencia de la norma tercera de la orden de 25 de abril de 1983, dictada en desarrollo del artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, relativo a la venta y arrendamiento de locales.

La Orden de 25 de abril de 1983 preveía su entrada en vigor el día 1 de junio de 1983, pero, sin embargo, motivos de diversa índole han impedido tener a punto para dicha fecha la infraestructura técnica necesaria para poner en marcha las medidas previstas en la misma. Por ello es aconsejable dejar en suspenso la norma tercera de la Orden, que se refiere a la imposición de sanciones, sin perjuicio de que, establecida por el Real Decreto-ley 3/1979 la obligación de facilitar a los servicios de seguridad ciudadana los datos de identificación de todas las personas naturales o jurídicas que vendan o arrienden viviendas o locales de cualquier clase, los ciudadanos la cumplan, colaborando de esta forma a la consecución de una mejor seguridad ciudadana.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda en suspenso la entrada en vigor de la norma tercera de la Orden de 25 de abril de 1983, relativa a la imposición de sanciones en los casos de incumplimiento de la obligación que se regula en la citada Orden, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, sobre venta y arrendamiento de viviendas y locales.

Artículo 2.º La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 28 de mayo de 1983.

BARRIONUEVO PEÑA

1724

Delegación de Hacienda

SECCION DE SERVICIOS

1626

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los interesados, cuyo domicilio se desconoce, que la Dirección General de Aduanas ha practicado las siguientes liquidaciones provisionales por Desgravación Fiscal a la Exportación, que están puestas al pago en esta Delegación; los interesados pueden interponer los siguientes recursos.

Recursos contra la Liquidación:

—De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Dirección General de Aduanas, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contados los plazos a partir del día siguiente a la presente publicación. Estos recursos no pueden simultanearse.

Nombre y apellidos: Promoción y Desarrollo de Comercio Exterior, S.A.

Número Exportador: A26022012

Número Relación: 81E6396

Fecha: 9-2-82

Importe: 32.834

Nombre y apellidos: PREVEX, S.A.

Número Exportador: A2601141

Número Relación: 82E4841

Fecha: 27-12-82

Importe: 17.421

Logroño, a 25 de mayo de 1983.

El Jefe de la Sección de Servicios,

1629

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 — LOGROÑO

APERTURA DE COBRO

1732

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales del Ayuntamiento de Hervías

Hace saber: La apertura de cobro, de contribuciones especiales de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Hervías.

Días de cobro: 24 y 27 de junio de 1983.

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: De las 16 a las 20 horas ambos inclusive.

Para quienes no satisfagan el pago en los días señalados, podrán hacerlo en periodo voluntario en las Oficinas de Recaudación en Logroño, hasta el día 30 de julio.

Transcurrido el plazo voluntario, que finaliza el 30 de julio, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva de apremio, con el 20% de recargo.

Y para conocimiento de los contribuyentes, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hervías y lugares de costumbre, lo expido y firmo en Logroño, a 6 de junio de 1983.

El Recaudador,

1736

1754

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y del Sindicato de Riegos de Ribafrecha

Hace saber: Don Domingo Nicolás Cabezón; Presidente de la Comunidad de Regantes de Ribafrecha, dice a esta Recaudación, que se encuentra expuesto al público el padrón del reparto, por limpieza y conservación de Molinar y Pequeña, correspondiente al ejercicio de 1983, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribafrecha; a los efectos de reclamación, y por periodo de 15 días, elevándose a definitivo el término de los mismos si no se presenta en forma reglamentaria ninguna reclamación.

Logroño, 7 de junio de 1983.

El Recaudador,

1758

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 Entreplanta, LOGROÑO

Apertura de Cobranza de los Arbitrios Municipales e Impuesto sobre Circulación de Vehículos del Ejercicio 1983 del Ayuntamiento de Fuenmayor

1765

Durante los días 23, 29, 30 de junio y 1 de julio próximos, se despacharán entre las horas de 5,30 a 8,30 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos y Arbitrios Municipales del año fiscal 1983.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria en Logroño, situada en la calle G. Vara de Rey, 51, Entreplanta, de lunes a viernes, de 4.30 a 7.30 tarde.